



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00635061--UNC-ME#FAUD

VISTO

El EX-2023-00635061--UNC-ME#FAUD por el que Antonella Aldana ROSALES, estudiante de la carrera de Arquitectura, solicita licencia estudiantil por maternidad y postparto;

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles sugiere otorgar licencia estudiantil a partir del 07/08/2023 y hasta el 15/09/2023, según lo estipulado en Ordenanza N° 12/10 del HCS – Del otorgamiento de la licencia - Título I, Artículo 2º, del inciso a), causales de otorgamiento y de las - Licencias Retroactivas - Título III, Artículo 12º, del Sistema de Licencias; y en el ANEXO I de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36, inciso a), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD;

Que la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad ha emitido el informe correspondiente;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia estudiantil a Antonella Aldana ROSALES (DNI: 39.396.982), a partir del 07/08/2023 y hasta el 15/09/2023, por la causal *Embarazo, maternidad y post parto*, según lo estipulado en Ordenanza N° 12/10 del HCS – Del otorgamiento de la licencia - Título I, Artículo 2º, del inciso a), causales de otorgamiento y de las - Licencias Retroactivas - Título III, Artículo 12º, del Sistema de Licencias; y en el ANEXO I de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36, inciso a), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la

FAUD.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Área Enseñanza. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt